

## CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD MINERA RESPECTO DE LABORES DE EXPLOTACIÓN, BENEFICIO, TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS DE MINERAL Y ESCALA DE MULTAS Y SANCIONES

### LEYENDA (Referencia Legal)

- LGS : Ley General de Salud, Ley N° 26842
- LSEIA : Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446
- LGA : Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
- LRH : Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338
- LIT : Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas - Decreto Ley N° 26505
- DLAM : Decreto Legislativo que regula el almacenamiento de concentrados de minerales, Decreto Legislativo N° 1048
- RPAAMM : Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, Decreto Supremo N° 016-93-EM
- RLSEIA : Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- RPCSM : Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, Decreto Supremo N° 028-2008-EM
- DSCP : Establecen compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, Decreto Supremo N° 042-2003-EM
- LMP-Ef (1996)\* : Niveles máximos permisibles para efluentes líquidos minero-metalúrgicos, Resolución Ministerial N° 011-96-EM/VMM
- LMP-Ef (2010) : Límites máximos permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicos, Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM
- RLMP-Em : Niveles máximos permisibles para emisiones minero-metalúrgicos, Resolución Ministerial N° 315-96-EM/VMM
- RECA -ar : Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, Decreto Supremo N° 074-2001-PCM.
- RECA -rd : Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido, Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- AECA -ar : Aprueba Estándares de Calidad Ambiental para Aire, Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.

\* De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Derogatoria Unica de la norma que aprobó los LMP de efluentes minero metalúrgicos (D.S.010-2010-MINAM), esta norma ha sido derogada dejándose a salvo la vigencia de los artículos 7°, 9°, 10°, 11° y 12° así como los Anexos 03,05,05 y 06 de la misma hasta la entrada en vigencia del Protocolo de Monitoreo de Aguas y Efluentes Líquidos.

### LEYENDA (Otras Referencias)

- EIA : Estudio de Impacto Ambiental
- PAMA : Programa de Adecuación y Manejo Ambiental

### LEYENDA (Sanción No Pecuniaria)

- STA Suspensión Temporal de Actividades
- SDA Suspensión Definitiva de Actividades
- PO Paralización de Obras

### LEYENDA (Organos competentes para Resolver)

- O.I. Organismo Instructor
- O.S. Organismo Sancionador
- DFSAI: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos

### LEYENDA (Sanción Pecuniaria)

- UIT - Unidad Impositiva Tributaria

INFRACCIÓN		BASE NORMATIVA	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCIÓN NO PECUNIARIA	ÓRGANOS COMPETENTES PARA RESOLVER			
					PRIMERA INSTANCIA		SEGUNDA INSTANCIA	
					O.I.	O.S.		
<b>1</b>	<b>OBLIGACIONES FORMALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO</b>							
1.1		Iniciar actividades sin contar con el derecho de usar el terreno superficial.	Artículo 7° de la LIT Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 3900 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>2</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA AMBIENTAL</b>							
2.1		No adoptar medidas o acciones para el control de las emisiones, vertimientos, disposición de desechos, residuos y descargas al ambiente que se produzcan como resultado de los procesos efectuados.	Artículo 5° del RPAAMM Artículo 74° de la LGA	Hasta 8000 UIT	STA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.2		Iniciar, reiniciar o desarrollar actividades sin contar con la aprobación del correspondiente EIA o PAMA.	Artículo 7° inciso 2) y 20° del RPAAMM Artículos 2° y 3° de la LSEIA Artículo 15° del RLSEIA Artículo 24° inciso 1) de la LGA Artículo 4° y 1era D.T y F del DLAM	Hasta 10000 UIT	SDA/PO	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.3		No contar con el EIA para el almacenamiento de los concentrados fuera de las áreas de operaciones mineras.	Artículo 4° del DLAM	Hasta 2000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.4		No contar con un responsable del control ambiental de la empresa.	Artículo 8° del RPAAMM	Hasta 2400 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.5		No contar o incumplir con el protocolo de relacionamiento.	Artículo 8° del RPCSM	Hasta 10 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.6		No conducir los mecanismos de control y registros internos establecidos en el EIA o PAMA.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 300 UIT	STA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.7		Incumplir total o parcialmente con otras medidas técnicas específicas establecidas en el estudio ambiental o los objetivos a los que aquellas se refieren para:	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 74° de la LGA Artículo 100° de la LGS					Tribunal de Fiscalización Ambiental
	2.7.1	Proteger la calidad del aire, agua o suelos.		Hasta 10000 UIT	STA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	2.7.2	Proteger la flora y fauna silvestre.		Hasta 10000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
2.8		Construir, colocar instalaciones u operar en áreas no consideradas o que exceden lo establecido en el estudio ambiental, sin contar con la previa modificación del estudio ambiental, cuando corresponda de acuerdo a la normativa vigente.	Artículos 7° inciso 3) y 36° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	<b>OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL INSTRUMENTO AMBIENTAL</b>							
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, POR COMPONENTES PRINCIPALES EN LA UNIDAD MINERA</b>							
3.1	<b>Vías de acceso</b>							
	3.1.1	No operar o mantener adecuadamente sistemas de drenaje, afectando la calidad de cuerpos de agua y no controlar la erosión de los suelos.	Artículo 91° de la LGA Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 3500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
3.2	<b>Área de minado</b>							
	3.2.1	No coleccionar, transportar, manejar y de ser el caso tratar las aguas antes de su vertimiento.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	3.2.2	No construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas para el control de sedimentos o con fines de protección ambiental, afectando la calidad de los cuerpos de agua.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 83° de la LRH	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	3.2.3	No construir, operar o mantener sistemas de drenaje o subdrenaje, afectando la calidad de los cuerpos de agua.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 83° de la LRH	Hasta 3500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	3.2.4	No evitar y controlar la emisión de material particulado con afectación de la calidad del aire fuera del área de la unidad minera.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental

3.3 Depósito de desmontes								
3.3.1	No coleccionar, transportar, manejar y de ser el caso tratar las aguas que hayan entrado en contacto con el depósito de desmontes.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.3.2	No construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas para el control de sedimentos o con fines de protección ambiental, afectando la calidad de los cuerpos de agua.	Artículo 6º del RPAAMM Artículo 83º de la LRH	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.3.3	No evitar y controlar la erosión del depósito de desmonte.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.3.4	No evitar y controlar la emisión de material particulado.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4 Pilas y PAD de lixiviación								
3.4.1	No adoptar las consideraciones para el diseño y dimensión de las capacidades de las canchas de lixiviación.	Artículos 6º y 40º del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.2	No coleccionar, transportar, o tratar adecuadamente las aguas del proceso.	Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.3	No construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas con fines de protección ambiental.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.4	No construir, operar o mantener pozas de colección de solución.	Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 750 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.5	No construir, operar o mantener sistemas de detección de fugas, drenaje o subdrenaje.	Artículos 6º y 40º del RPAAMM	Hasta 6500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.6	No evitar fugas o derrames en sistemas de recirculación.	Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 6500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.4.7	No implementar medidas de control para evitar la erosión innecesaria de suelos.	Artículo 6º del RPAAMM Artículos 74º y 75º inciso 1) de la LGA	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5 Depósito de relaves								
3.5.1	No contar con estudios y previsiones necesarias para la construcción de depósito de relaves o escorias.	Artículos 37º y 38º del RPAAMM	Hasta 2700 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.2	No coleccionar, transportar, o tratar adecuadamente las aguas del proceso.	Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.3	No construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas con fines de protección ambiental.	Artículos 74º y 75º inciso 1) de la LGA Artículo 6º RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.4	No construir, operar o mantener sistemas de drenaje o subdrenaje, afectando la calidad de los cuerpos de agua.	Artículos 74º y 75º inciso 1) de la LGA Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 3500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.5	No evitar fugas o derrames en sistemas de recirculación.	Artículos 74º y 75º inciso 1) de la LGA Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 6500 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.6	No implementar medidas de control para evitar la erosión innecesaria de suelos.	Artículo 6º del RPAAMM Artículos 74º y 75º inciso 1) de la LGA	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.7	No evitar y controlar la emisión de material particulado.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.5.8	No contar con sistemas apropiados de conducción de relaves hacia el depósito.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 4650 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.6 Plantas de beneficio								
3.6.1	No coleccionar, transportar o tratar antes de su descarga aguas industriales y otras aguas residuales.	Artículos 6º y 31º del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.6.2	No construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas con fines de protección ambiental, según lo establecido en el EIA o PAMA.	Artículo 6º del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	
3.6.3	No construir, operar o mantener pozas de colección y/o sistemas de transporte de efluentes provenientes de actividades de beneficio, sistema de drenaje o subdrenaje ni evitar fugas o derrames en sistemas de recirculación.	Artículos 6º y 32º del RPAAMM	Hasta 2250 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental	

	3.6.4	No controlar la emisión de material particulado en circuitos de chancado y otras instalaciones del proceso de beneficio.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	3.6.5	No controlar la emisión de material particulado y gases en procesos metalúrgicos y sinterización.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>3.7</b>	<b>Campamento</b>							
	3.7.1	No coleccionar, transportar o tratar antes de su descarga aguas industriales y otras aguas residuales.	Artículos 6° y 35° del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>3.8</b>	<b>Componentes técnicos</b>							
	3.8.1	Incumplir total o parcialmente con las medidas técnicas específicas establecidas en el estudio ambiental o los objetivos a los que aquellas se refieren para:	Artículo 6° del RPAAMM Artículos 74° y 75° de la LGA					
	a)	La colección, transporte, tratamiento o descarga de aguas de mina, aguas industriales, aguas domésticas y otras aguas residuales.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	b)	Construir, operar o mantener estructuras o infraestructuras hidráulicas con fines de protección ambiental, en pilas de lixiviación, depósitos de relaves, depósitos de desmontes, escorias u otros residuos que puedan presentar características de peligrosidad.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	c)	Construir, operar o mantener sistemas de detección de fugas de sustancias que puedan presentar características de peligrosidad.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	d)	Propiciar la recarga natural del sistema hídrico y el control del acuífero en los casos que el agua utilizada provenga de pozos.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	e)	Propiciar el aprovechamiento eficiente del recurso hídrico, así como su conservación en términos de cantidad y calidad.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	f)	Evitar y controlar la erosión de suelos.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	g)	Evitar la contaminación ambiental durante el manejo de materiales, sustancias, productos y subproductos que presenten características de peligrosidad.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	h)	Evitar y controlar la emisión de material particulado áreas externas al área de producción.		Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>3.9</b>	<b>Programa de inversión</b>							
	3.9.1	Incumplir programas de inversión establecidos en el Estudio Ambiental.	Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>4</b>	<b>OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL</b>							
	4.1	Incumplir las medidas, programas e inversiones sociales establecidos en los estudios ambientales en ejecución del compromiso previo.	Artículo 6° del RPAAMM Artículos 1° y 3° del DSCP	Hasta 25 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	4.2	No ejecutar o incumplir con las medidas de participación ciudadana dispuestas en el estudio ambiental para la etapa de Ejecución, cierre o postcierre.	Artículo 6° del RPAAMM Artículos 1° y 3° del DSCP	Hasta 25 UIT	_	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>5</b>	<b>OBLIGACIONES REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES</b>							
<b>5.1</b>	<b>Emisiones</b>							
	5.1.1	No mantener la emisión de material particulado o gases, dentro del límite máximo permisible establecido.	Artículo 117° de la LGA Artículos 5° y 6° del RPAAMM Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la RLMP-Em	Hasta 2000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	5.1.2	No contar con puntos de control por cada fuente emisora, aprobados por la autoridad competente, o con las estaciones de monitores aprobadas a fin de determinar la cantidad y concentración de cada uno de los parámetros establecidos en el Estudio Ambiental.	Artículo 8° de la RLMP-Em Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 500 UIT	STA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental

5.1.3	Eliminar o modificar puntos de control o estaciones de monitoreo u otros establecidos en el estudio ambiental, sin contar con la aprobación por la autoridad competente.	Artículo 10° de la RLMP-Em Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 500 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.1.4	No contar con sistema de conducción, ventilación, recuperación, neutralización y otros medios que eviten la descarga de contaminantes que afecten negativamente la calidad de la atmósfera, cuando hubiere generación de polvos, vapores o gases.	Artículo 43° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.1.5	No realizar el monitoreo según frecuencia y parámetros establecidos.	Artículo 11° de la RLMP-Em Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 500 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.1.6	No presentar los reportes de monitoreo en la frecuencia y fecha establecida.	Artículos 6° y 35° del RPAAMM Artículo 11° de la RLMP-Em	Hasta 20 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.1.7	No llevar el registro de monitoreo de emisiones.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 12° de la RLMP-Em	Hasta 150 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.1.8	Descargar emisiones de gases o polvos al ambiente sin contar con la autorización correspondiente.	Artículo 8° de la RLMP-Em Artículos 74° y 75° de la LGA Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>5.2</b>	<b>Efluentes</b>						
5.2.1	Incumplir con los límites máximos permisibles establecidos	Artículos 5° y 6° del RPAAMM Artículos 1°, 3° numerales 3.2,3.4,3.5, 3.6 4° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 10000 UIT	STA/SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.2	No tratar las aguas residuales domésticas provenientes de los campamentos y de los servicios sanitarios de las instalaciones mineras previamente al vertimiento.	Artículos 6° y 35° del RPAAMM	Hasta 5600 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.3	No realizar muestreos y análisis bacteriológicos y químicos periódicos de las aguas residuales domésticas, según la periodicidad exigida.	Artículos 6° y 35° del RPAAMM	Hasta 2000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.4	No contar con los puntos de control establecidos en el programa de monitoreo de efluentes correspondiente.	Artículo 7° de la RLMP-Ef (1996) Artículo 3° numerales 3.9, 3.10 (2010) Artículo 6° del RPAAMM Artículos 74° y 75° de la LGA	Hasta 8000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.5	Eliminar, agregar o modificar puntos de control o estaciones de monitoreo u otros establecidos en el estudio ambiental, sin contar con la aprobación por la autoridad competente.	Artículo 3° numerales 3.9, 3.10 de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 8000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.6	Incumplir con la obligación de realizar análisis químico de efluente minero metalúrgico, en la frecuencia establecida en las normas vigentes y el estudio ambiental por punto de control y parámetro.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 11° y Anexo 5 de la RLMP-Ef (1996)	Hasta 2000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.7	Incumplir con la obligación de realizar monitoreo de efluente minero metalúrgico, en la frecuencia establecida en las normas vigentes y el estudio ambiental por punto de control y parámetro, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 3° numerales 3.7, 3.9, 3.10, 3.11 de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 2000 UIT	STA, SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.8	No presentar los reportes de monitoreo en la frecuencia establecida.	Artículos 6° del RPAAMM Artículo 10° y Anexo 4 de la RLMP-Ef (1996) Artículos 3° numerales 3.7, 3.10, 6° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 20 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.9	No llevar el registro de monitoreo de efluentes.	Artículo 6° del RPAAMM Artículo 12° y Anexo 6 de la RLMP-Ef (1996)	Hasta 150 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.10	No limitar su consumo de agua fresca a lo mínimo necesario	Artículo 5° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 4700 UIT	STA, SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.11	Diluir efluentes con agua fresca antes de su descarga a los cuerpos receptores.	Artículo 5° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 10000 UIT	STA, SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.12	Mezclar efluentes domésticos e industriales a menos que tal acción sea técnicamente justificada.	Artículo 5° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 10000 UIT	STA, SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
5.2.13	Incumplir con los límites de descarga establecidos por la Autoridad Competente en el marco de lo establecido en el artículo 9° del D.S.010-2010-MINAM	Artículo 9° de la RLMP-Ef (2010)	Hasta 10000 UIT	STA, SDA	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
<b>6</b>	<b>Obligaciones relacionadas a los Estándares de Calidad Ambiental</b>						

6.1		Incumplir las medidas para no afectar los estándares primarios de calidad del aire para SO <sub>2</sub> , PM-10, CO, NO <sub>2</sub> , O <sub>3</sub> , Pb, H <sub>2</sub> S, según lo establecido en el estudio ambiental o se determine la causalidad entre la acción del titular y el impacto.	Artículo 4° del RECA-ar Artículo 3° y Anexo 1 del AECA-ar. Artículo 31° de la LGA Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
6.2		Incumplir las medidas para no afectar los estándares primarios de calidad del agua, según lo establecido en el estudio ambiental.	Artículo 31° de la LGA Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
6.3		Incumplir las medidas para no afectar los estándares primarios de calidad ambiental para ruido, según lo establecido en el estudio ambiental.	Artículo 4° del RECA-rd Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 1100 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental
6.4		Incumplir las medidas para no afectar los estándares primarios de calidad del suelo, según lo establecido en el estudio ambiental.	Artículo 31° de la LGA Artículo 6° del RPAAMM	Hasta 10000 UIT	-	DFSAI	DFSAI	Tribunal de Fiscalización Ambiental